ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: Secretaria de Desarrollo Social

FECHA: 28 de Julio de 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):

SI	NO	NO APLICA
X		
NÚMERO DE PROYECTO: 2024760360068		
NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LA CASA DE LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA		
FECHA: 22 DE JULIO DE 2.024		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		X
FECHA:		

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Andalucía, en su calidad de entidad estatal contratante, se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y demás normatividad que la adicione o modifique, razón por la que a través del presente documento realiza la respectiva justificación de la necesidad de la contratación de una persona natural o jurídica para atender la necesidad que se pretende satisfacer bajo la modalidad de contratación directa a fin de prestar los servicios profesionales brindando apoyo como enlace municipal del sector cultura en la Secretaria de Desarrollo Social del municipio de Andalucía y apoyo en los procesos culturales y demás actuaciones que la entidad requiera

El artículo 29 de la Ley 397 de 1997 Estableció la formación artística y cultural, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará la formación y capacitación técnica y cultural, del gestor y el administrador cultural, para garantizar la coordinación administrativa y cultural con carácter especializado. Así mismo, establecerá convenios con universidades y centros culturales para la misma finalidad.

En conclusión, el sector cultural colombiano tiene como objetivo formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de modo coherente con los planes de desarrollo, con los principios fundamentales y de participación contemplados en la Constitución Política y en la ley, además le corresponde formular, adoptar políticas, planes generales, programas y proyectos del sector cultural

En el municipio de Andalucía y específicamente en la Secretaria de Desarrollo Social en el sector cultura, se encuentran las escuelas de formación en danza tradicional y música con sus programas de cuerdas frotadas (violín, viola, violonchelo y contrabajo), cuerdas pulsadas (guitarrillo, bandola, tiple y guitarra), banda (vientos madera, vientos metal y percusión), coros (infantil y juvenil) y sensibilización e iniciación musical, los cuales benefician 800 personas de diferentes edades, tanto de la zona urbana como de la zona rural plana del municipio, además el sector cultural organiza y realiza diferentes eventos culturales como audiciones, presentaciones, festivales, encuentros y celebraciones durante todo el año para la promoción, fomento, difusión y conservación de las tradiciones artísticas-culturales en aras de la formación de públicos para las diferentes manifestaciones culturales, articulados y algunos de ellos con cofinanciamiento del sector público y entidades de carácter privado de la región y del departamento. En la Casa de la Cultura se encuentra la Biblioteca municipal la cual cuenta con un programa que es la promoción de la lectura y que se realiza en las diferentes instituciones educativas del municipio, promoviendo de esta manera el hábito, el amor y el gusto por la lectura.

Por lo tanto, el sector cultural para su funcionamiento debe de partir de cinco (5) componentes fundamentales, los cuales son:

1. Formación
2. Dotación e Infraestructura
3. Información
4. Circulación
5. Gestión

Todos estos componentes son indispensables para la consolidación del sector de arte y cultura en el desarrollo social del municipio de Andalucía y para su desarrollo se requiere ampliar la oferta de programas culturales en el municipio, como los cine foros para el cumplimiento de la ley general de cultura y cine (Ley 397 de 1997 y Ley 814 de 2003), impulsados recientemente por la Política Pública de Acceso al Cine Colombiano (Ley 2531 de 2025), y hacer seguimiento a los bienes y enceres que hacen parte de los procesos existentes, como los de la escuela de música, la biblioteca municipal, los equipos de sonido y tecnológicos de la casa de la cultura. También se necesita promover y gestionar en el municipio el uso adecuado de espacios físicos para las prácticas artísticas, se debe de promover espacios diversos en materia cultural para el fomento, promoción y difusión de eventos artísticos, consolidando de esta manera al municipio como potencia cultural de la región centro vallecaucana. De igual manera se requiere hacer un seguimiento del cumplimiento de las metas alcanzadas a la fecha en el sector cultura, en relación al plan de desarrollo, para consolidar un balance que permita construir líneas base, y evaluar los indicadores de bienestar de la población e indicadores de producto. Todos estos procesos deben de ser apoyados por una persona que fortalezca la operatividad de la casa de la cultura, organice y haga seguimiento a las diferentes actividades y procesos para así consolidar el desarrollo social, artístico y cultural en el municipio de Andalucía para los próximos años

El Municipio no cuenta con personal de planta suficiente para el sector cultura.

COMO SE MEJORA LA SITUACIÓN ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA , que permita al municipio contar con una persona idónea, con experiencia y calificada, en procura de la atención oportuna y eficaz de las actividades permitiendo el buen desempeño institucional de acuerdo a los objetivos de la entidad municipal.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Principales indicadores del mercado laboral
Mayo de 2026
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Mayo (2018 - 2026)



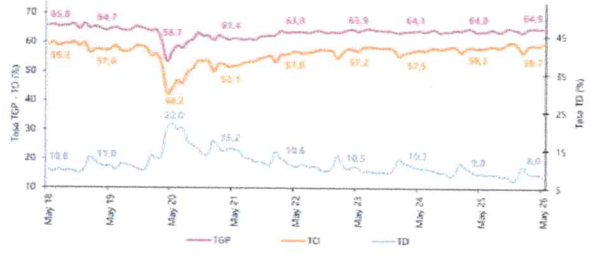
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1. Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Mayo (2018 - 2026)

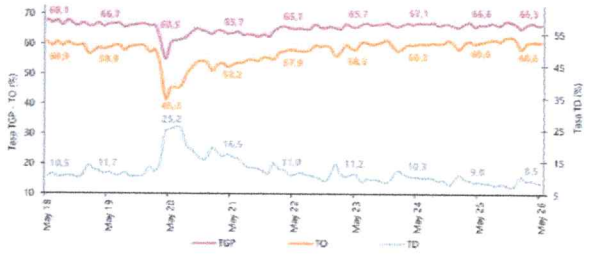


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Mayo (2018 – 2026)



Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil marzo - mayo 2026 fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2025 (58,3%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo - mayo (2018 - 2026)

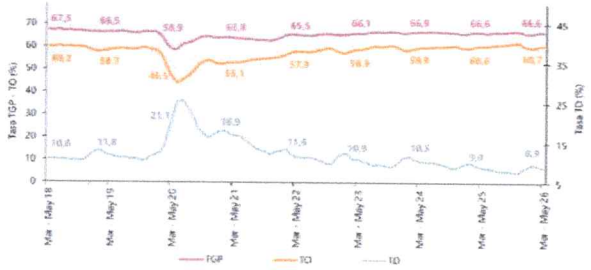


Fuente: DANE, GEIH
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el trimestre móvil marzo - mayo 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,9%, mientras que en el trimestre móvil marzo - mayo 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,6%, siendo similar a la registrada en el mismo periodo del año anterior. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior fue 60,6%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

2. Población ocupada según rama de actividad, mes mayo 2026

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.871	3.215	13,1	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.782	1.877	7,6	95	0,4
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos.*	552	585	2,4	33	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.049	8,3	52	0,2
Construcción	1.951	1.988	8,1	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	432	419	1,7	-13	-0,1
Actividades inmobiliarias	289	315	1,3	26	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.921	1.964	8,0	43	0,2
Información y comunicaciones	493	532	2,2	39	0,2
Transporte y almacenamiento	1.849	1.894	7,7	45	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales
*"Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos" incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

3. Población ocupada según posición ocupacional, mes mayo 2026

En mayo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,2 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

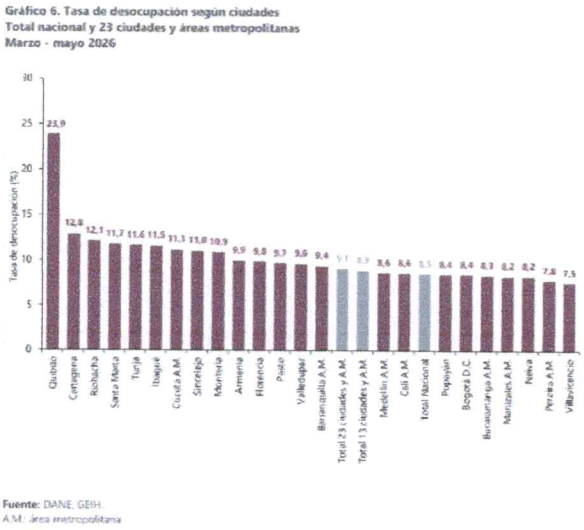
Posición ocupacional	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.627**	**24.583**	**100**	**956**	
Trabajador por cuenta propia	9.816	10.088	41,0	273	1,2
Obrero, empleado particular	10.585	10.784	43,9	199	0,8
Obrero, empleado del gobierno	807	953	3,9	146	0,6
Patrón o empleador	555	675	2,7	119	0,5
Jornalero o Peón	787	896	3,6	109	0,5
Trabajador familiar sin remuneración	368	430	1,7	62	0,3
Empleado doméstico	698	740	3,0	42	0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/990/related-materials (páginas 92 a 96)

4. Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil marzo - mayo 2026

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha (12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

5. Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes mayo 2026

5.1 Total nacional

Para mayo de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.428 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (53,5%) y Estudiando (24,1%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.632**	**14.428**	**100**	**-204**	
Oficios del Hogar	7.947	7.724	53.5	223	-1.5
Estudiando	3.591	3.476	24.1	-84	-0.6
Otros*	3.124	3.227	22.4	104	0.7

Fuente: DANE, GEIH.
Otros*: incapacitado permanente para trabajar, rentista, pensionado, jubilado, personas que no les llama la atención o creen que no vale la pena trabajar.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: datos ordenados de mayor a menor según la distribución porcentual.
Nota: poblaciones en miles.

6. Medidas de calidad
Tabla 4. Porcentaje de cobertura
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares completos	Porcentaje de cobertura
Armenia	1.653	1.609	98,0%
Barranquilla A.M.	875	876	100,1%
Bogotá D.C.	7.188	7.180	99,9%
Bucaramanga A.M.	1.098	1.084	97,0%
Cali A.M.	1.980	1.934	92,8%
Cartagena	962	936	97,5%
Cúcuta A.M.	914	882	97,0%
Florencia	948	929	97,8%
Ibagué	870	832	95,6%
Manizales A.M.	1.314	1.310	97,8%
Medellín A.M.	1.309	1.305	98,2%
Montería	719	702	97,8%
Neiva	940	916	97,4%
Pasto	982	969	98,7%
Pereira A.M.	1.225	1.227	100,2%
Popayán	954	922	96,6%
Quibdó	896	901	100,6%
Riohacha	821	843	99,0%
San Andrés	287	280	97,5%
Santa Marta	974	959	98,4%
Sincelejo	899	880	99,0%
Tunja	899	887	98,7%
Valledupar	839	805	95,9%
Villavicencio	1.021	1.026	100,7%
Arauca	324	321	97,6%
Inírida	120	118	98,3%
Leticia	121	116	95,9%
Mitú	163	161	98,8%
Mocoa	198	198	100,0%
Puerto Carreño	90	90	100,0%
San José del Guaviare	137	137	100,0%
Yopal	158	150	97,4%
Total nacional	**24.174**	**23.727**	**98,2%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de cobertura: corresponde entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (NTC PE 1000:2020).

Tabla 5. Porcentaje de no respuesta
Total nacional y ciudades
Mayo 2026

Ciudad	Hogares esperados	Hogares no efectivos	Porcentaje de no respuesta
Armenia	1.653	38	2,3%
Barranquilla A.M.	875	9	1,0%
Bogotá D.C.	1.188	23	1,9%
Bucaramanga A.M.	1.098	26	2,4%
Cali A.M.	1.990	59	3,0%
Cartagena	962	27	2,8%
Cúcuta A.M.	914	32	3,5%
Florencia	948	42	4,4%
Ibagué	870	17	2,0%
Manizales A.M.	1.314	23	1,7%
Medellín A.M.	1.329	9	0,7%
Montería	719	18	2,5%
Neiva	940	26	2,8%
Pasto	982	15	1,5%
Pereira A.M.	1.225	18	1,5%
Popayán	954	13	1,4%
Quibdó	896	7	0,8%
Riohacha	821	18	2,2%
San Andrés	287	6	2,1%
Santa Marta	974	19	1,9%
Sincelejo	899	14	1,6%
Tunja	899	12	1,3%
Valledupar	839	25	3,0%
Villavicencio	1.021	16	1,6%
Arauca	324	8	2,4%
Inírida	120	2	0,0%
Leticia	121	4	3,8%
Mitú	163	9	5,5%
Mocoa	198	0	0,0%
Puerto Carreño	90	1	1,1%
San José del Guaviare	137	0	0,0%
Yopal	158	4	2,6%
Total nacional	**24.174**	**611**	**2,5%**

Fuente: DANE, Dirección de Recolección y Acopio.
Porcentaje de no respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales no se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas. El objetivo de este indicador es identificar el grado de eficacia en el que se encuentra la investigación con respecto al producto operativo de la recolección (NTC PE 1000:2020).
Porcentaje de respuesta: corresponde entre las unidades de observación de las cuales se obtuvo información respecto a las unidades de observación esperadas.

Ubicación del sector objeto del contrato

La actividad económica en Colombia está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Los servicios se encuentran en el sector terciario de la economía; el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial; se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios de profesionales a la gestión, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La prestación de servicios se celebra con personas naturales que se encuentran en capacidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia definidos por las entidades contratantes a través de los Estudios Previos, con el objeto de satisfacer las necesidades previamente identificadas y contribuyendo así al cumplimiento de los fines propios de las organizaciones.

Igualmente, las personas naturales que prestan sus servicios de manera independiente, de acuerdo con las necesidades particulares que sean demandadas en relación con su profesión u oficio.

Ahora bien, de acuerdo con lo observado en el sector, y dado que los contratos que se demandan por parte de las entidades suelen ser ejecutados mayormente por personas naturales que se encuentran en capacidad de desarrollar las actividades contratadas, se establece que a la luz de lo dispuesto en el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, este tipo de contrataciones son celebradas por los contratistas de forma directa, sin que para el efecto sea necesario la presentación de varias ofertas, lo que implica que las personas naturales interesadas en celebrar contratos de prestación de servicios con entidades públicas podrán hacerlo sin que sea necesario surtir un proceso competitivo previo.

ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: No se requiere por tratarse de Contratación Directa y el contrato ser intuito personae.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
MUNICIPIO DE ALBANIA DPTO DE CAQUETÁ 036-CD-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO COORDINADOR DE CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE ALBANIA CAQUETA	$ 13.860.000	2025
MUNICIPIO DE RESTREPO DPTO DEL VALLE DEL CAUCA CPS-108--2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA COORDINACIÓN, FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO VALLE, COMO COORDINADORA	$15.400.000	2025
MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE DPTO DE ANTIOQUIA PS165-2025	FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES COMO COORDINADOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN A SU VEZ DE LAS ACTIVIDADES QUE SURGEN EN TORNO A LA CULTURA, EL ARTE Y LA EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE", CON BPIM 2024051500009 Y "FORTALECIMIENTO A LA EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CAROLINA DEL PRINCIPE	$14.728.000	2025
MUNICIPIO DE FONSECA LA GUAJIRA CPS-098-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADORA SOCIAL PARA EL ENLACE DE CULTURA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE FONSECA	$10.000.000	2024
MUNICIPIO DE SAN MATEO DPTO DE BOYACÁ CSP-009-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR CULTURAL PARA LA PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, COORDINACIÓN Y RESCATE DE VALORES CULTURALES Y ARTÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO, VIGENCIA 2024	$ 27.500.000	2024

MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR DPTO DE ANTIOQUIA CPS-031-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, TURISMO, DEPORTE Y RECREACIÓN COMO COORDINADOR CULTURAL DE LA CASA DE LA CULTURA ERNESTO MARÍA GONZÁLEZ VÉLEZ EN LA PROYECCIÓN DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA.	$ 19.800.000	2024

Para el caso específico del Municipio de Andalucía-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
PS-014-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	$12.600.000	2025
PS-146-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	$ 9.450.000	2025
PS-266-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	$12.390.000	2025
PS-187-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA	$10.500.000	2024
PS-143-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL BALANCE Y EL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR CULTURAL REALIZADAS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DURANTE EL PERIODO 2020-2023	$ 3.000.000	2024
PS-115-2024	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL COMO ENLACE MUNICIPAL DEL SECTOR CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA	$ 13.860.000	2024

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La Contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se satisface la necesidad de la administración municipal de contar con una personal idónea y calificada que brinde apoyo para el fortalecimiento de los programas y proyectos de la casa de la cultura en la secretaria de desarrollo social para el cumplimiento de programas que se lideran desde esta área, y de esta manera, dar cumplimiento a los fines estatales.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, Artículo 26 que establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio.

La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas

que impliquen un riesgo social. La estructura interna y el funcionamiento de estos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles.

Por otra parte, el Consejo de Estado, en relación con las diferencias que existen entre el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y el de Apoyo a la Gestión, estableció:

"…serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"….se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión". (…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aun así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional. (…)".1

LEY 397 DE 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA CASA DE LA CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:
Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111601	PERSONAL TEMPORAL
93141702	SERVICIOS DE PROMOCIÓN CULTURAL

ALCANCE DEL OBJETO

Las actividades a desarrollar son:

1. Desarrollar actividades de Cine Foro con la comunidad, promoviendo el uso adecuado del tiempo libre, y fomentando el acceso al Cine.
2. Realizar seguimiento al inventario que hace parte de la casa de la cultura, y la secretaría de desarrollo social, velando por el cuidado del mismo, y reportando los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran.
3. Realizar un informe balance de cumplimiento de metas del plan de desarrollo del sector, para la secretaría de desarrollo social.
4. Promover la oferta cultural del municipio de Andalucía a la comunidad a través de estrategias que permitan el acceso de la población a los programas y servicios que brinda la secretaria de Desarrollo Social.
5. Asistir a reuniones del sector cultural, que sean delegadas por el supervisor del contrato.
6. Apoyar la planificación y desarrollo de los eventos que se desarrollen desde la secretaría de Desarrollo Social.
7. Apoyo a los procesos de formación artístico y cultura que se desarrollan en la casa de la cultura.
8. Apoyar el diligenciamiento de documentos, actas, informes, y otros que se requieran para la correcta operatividad de la casa de la cultura.
9. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO: El valor estimado del contrato es de DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($16.433.325):

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. Desarrollar actividades de Cine Foro con la comunidad, promoviendo el uso adecuado del tiempo libre, y fomentando el acceso al Cine.	MES	4	$ 3.400.000	$13.600.000
2. Realizar seguimiento al inventario que hace parte de la casa de la cultura, y la secretaría de desarrollo social, velando por el cuidado del mismo, y reportando los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran. 3. Realizar un informe balance de cumplimiento de metas del plan de desarrollo del sector, para la secretaría de desarrollo social. 4. Promover la oferta cultural del municipio de Andalucía a la comunidad a través de estrategias que permitan el acceso de la	DIAS CALENDARIO	25	$113.333	$2.833.325

población a los programas y servicios que brinda la secretaria de Desarrollo Social. 5. Asistir a reuniones del sector cultural, que sean delegadas por el supervisor del contrato. 6. Apoyar la planificación y desarrollo de los eventos que se desarrollen desde la secretaría de Desarrollo Social. 7. Apoyo a los procesos de formación artístico y cultura que se desarrollan en la casa de la cultura. 8. Apoyar el diligenciamiento de documentos, actas, informes, y otros que se requieran para la correcta operatividad de la casa de la cultura. 9. Las demás relacionadas con el objeto del contrato previo requerimiento del supervisor				
TOTAL				**$16.433.325**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridad social y parafiscal.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

LUGAR DE EJECUCIÓN
El contrato se desarrollará en el Municipio de Andalucía.
TIPO DE CONTRATO
Prestación de servicios de apoyo a la gestión
MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS
CONTRATACION DIRECTA según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El Plazo de ejecución será de cuatro (4) meses y veinticinco (25) días calendario
CRITERIOS DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA
Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje el perfil requerido es una persona natural con título bachiller y que cuente con experiencia laboral mínima de tres (3) años.
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto por contratar, la forma de pago y el valor del contrato, ya que este contrato será cancelado una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, además teniendo en cuenta el tipo de contrato y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El numeral 5° del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa *"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto, no se requiere establecer se están o no cubiertos por dichos acuerdos."*

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 738 de fecha 24 de Julio de 2.026

Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.009

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Clasificación UNSPSC	Descripción
1.3.3.3.20	Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural

SUPERVISIÓN

El control a la ejecución del contrato estará a cargo del Secretario de desarrollo social, el cual deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular No. 01 de fecha enero 05 de 2026 del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificación de no existencia de personal en la planta de cargos del Municipio.
- Certificado banco de proyectos.
- Certificado Plan anual de adquisiciones.

DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA

- Hoja de Vida en Formato único de la DAFP actualizada
- Fotocopia de cedula de ciudadanía al 150%.
- Certificado de existencia y representación legal según el caso.
- Fotocopia del registro único tributario RUT.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Certificado de Antecedentes Fiscales con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario
- Certificado de Antecedentes penales y judiciales de policía con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.

- Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de deudores alimentarios con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario.
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 90 días calendario según el caso.
- Fotocopia de certificados de estudios que acredite su idoneidad.
- Certificados de experiencia profesional o laboral.
- Fotocopia de tarjeta profesional y certificado de vigencia según el caso.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión según el caso.
- Certificado médico de salud ocupacional.
- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales
- Copia planilla de seguridad social como independiente (pagos de salud, pensión y ARL).
- Certificación Bancaria.
- Certificado situación actual de registro en el SIGEP II.
- Constancia de registro SECOP II.
- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.

Elaboración y responsabilidad del Estudio Previo. El suscrito, asume plena responsabilidad por la veracidad y exactitud del contenido de este documento, la definición del objeto y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir, así como por la justificación del presupuesto estimado, incluyendo los valores de referencia obtenidos mediante estudio de mercado y/o cotizaciones. Se compromete a responder por la integridad, confiabilidad y adecuación técnica y financiera del documento, garantizando que la información presentada refleja de manera precisa la necesidad identificada y los elementos necesarios para la correcta ejecución del proceso de contratación.	**DENSY MARTIN MONCADA GRIZALES** Secretario de Desarrollo Social